

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, solicitando autorización para celebrar una Asamblea general de los citados funcionarios y otra extraordinaria de representantes, con sujeción a los preceptos del Reglamento de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien autorizar la celebración de las citadas Asambleas y conceder autorización a los expresados facultativos para ausentarse de sus plazas respectivas, a fin de que puedan asistir a las citadas Asambleas, siempre que quede atendido el servicio, previa comunicación a los respectivos Alcaldes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 30 de noviembre de 1931.—P. D., M. Pascua.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 2 diciembre 1931.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Autorizada por Orden ministerial de 18 de mayo del corriente año (Gaceta del 20) la celebración de una Asamblea encargada de estudiar en ponencias la reforma de servicios y funciones técnicas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la cual Asamblea tendrá lugar en Madrid los días 7 al 14 del presente mes,

Esta Dirección general ha acordado que los funcionarios del mencionado Cuerpo queden autorizados para asistir a la referida Asamblea,

cuidando dejar atendidos los servicios de su cargo.

Madrid 1.º de diciembre de 1931.  
—El Director general, Orueta.  
(Gaceta 2 diciembre 1931).

## GOBIERNO CIVIL

El Sr. Director general de Agricultura, con fecha 20 de noviembre último, me dice lo que sigue:

«Con posterioridad a 7 de enero de 1927 fueron creados en algunos pueblos los llamados Patronatos locales de Acción Social y Emigración y confiada a algunos de ellos, la Administración de varios Pósitos municipales.

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de fecha 7 de los corrientes, publicado en la *Gaceta* del día siguiente, devuelve a los Ayuntamientos respectivos la administración de dichos Pósitos y resuelve, además, las dudas referentes a la composición y atribuciones de las Juntas administradoras de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos, en el sentido de que forman parte de las mismas, con voz y voto, todos los individuos del Ayuntamiento correspondiente y además el Secretario y el Depositario, y de que son de la exclusiva competencia de dichas Juntas todos los acuerdos referentes a la marcha del Pósito y muy especialmente los referentes a concesión y prórroga de préstamos.

Como dicha disposición gubernativa interesa a muchos Ayuntamientos de esa provincia, esta Dirección general ruega a V. E. se sirva ordenar su publicación, junto con esta comunicación, en el BOLETÍN OFICIAL y que se remita en su día a este Centro un ejemplar del número correspondiente.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes pueda interesar.

Burgos 3 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,  
**Braulio Solsona.**

### DECRETO QUE SE CITA

«Incorporado el Servicio de Pósitos a la Dirección general de Agricultura por virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 21 de junio de 1929, quedaron relevados de intervenir en tal servicio los Patronatos locales de Acción Social y Emigración.

Consecuencia obligada debió ser la de que los Ayuntamientos volvieron a encargarse de los Pósitos municipales que habían sido confiados a tales organismos.

No obstante, la falta de declaración explícita sobre esta circunstancia continúa dando lugar a consultas relativas a este extremo y a la composición de la Junta administrativa de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos. A fin de aclarar de una vez estas dudas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

1.º Los Pósitos cuya administración continuara confiada a algún Patronato local de Acción Social y Emigración deberán pasar en 1.º de enero del año próximo a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

2.º La Junta administradora de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos estará constituida por todos los individuos de la Corporación municipal, formando también parte de aquélla, con voz y voto, el Secretario y el Depositario.

3.º Son de la exclusiva competencia de dicha Junta todos los acuerdos referentes al funcionamiento del Pósito, y de un modo especial los concernientes a la concesión y prórroga de los préstamos.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Oliver.

### Instituto Provincial de Higiene.

Circular.

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL número 195, correspondiente al día 29 de agosto último, el repartimiento girado entre los pueblos para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, se hacía saber que el ingreso de las cuotas asignadas habría de verificarse precisamente dentro del plazo de dos meses.

Muchos han sido los Ayuntamientos que, cumpliendo con su deber, se han apresurado a satisfacer la cantidad correspondiente, pero existen otros, que teniendo sin duda por norma el hacer caso omiso de los mandatos de este Gobierno, llegan en su despreocupación, a verse de continuo en toda relación de descubiertos, referentes a pagos y servicios. Contra éstos he de emplear la máxima energía hasta conseguir en brevísimo plazo el encauzamiento de su administración y el respeto debido a las órdenes de la Autoridad, acabando para siempre con esa negligencia que tan poco dice en favor de las Corporaciones y de las Autoridades que la toleran.

En consecuencia, requiero a los Ayuntamientos que no han pagado las mencionadas cuotas, para que sin excusa alguna lo verifiquen dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta circular sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL, en evitación de las sanciones que me hallo decidido a imponer a los respectivos Alcaldes, si así no lo hicieren.

Burgos 5 de noviembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Diputación, tomado en sesión del día 31 de octubre último, al que ha prestado su autorización



el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se abre un concurso que se denomina: «Subvenciones para obras con motivo de la crisis del trabajo», al que podrán concurrir todos los Ayuntamientos de la provincia que se encuentren al corriente en sus pagos con la Diputación, pues a los que tengan descubierto por contingente, cédulas, conciertos o deudas de cualquiera clase, no se les concederá subvención. Se establecen para ello las condiciones siguientes:

Primera. Para que se les conceda la subvención que a prorrato pueda corresponderles, además de la solicitud, acompañarán certificación del acta de la sesión en que acuerden pedirla, manifestando en qué obra se ha de emplear y un escrito de la Sociedad o Sociedades obreras de la localidad, si las hubiere, en cuyo texto se acredite que existe crisis de trabajo en aquel Municipio y que necesita de auxilios para remediarle, previo plan de inversión.

Segunda. Las solicitudes, documentadas como se expresa anteriormente, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL.

Tercera. Una vez terminado el plazo y con todas las solicitudes que se declaren admitidas, se hará una lista de Ayuntamientos, y teniendo en cuenta la cifra que cada uno satisface en el año actual por contingente provincial, se concederá a prorrato la subvención que le corresponda de las 56 796'45 pesetas del crédito que se concede en total.

Cuarta. Las solicitudes y certificaciones vendrán reintegradas con el sello del timbre correspondiente, y además en la solicitud se estampará un sello provincial de una peseta.

Quinta. Concedida la subvención, se le participará al Ayuntamiento para que disponga de la cantidad otorgada y autorice en forma administrativa a la persona que haya de recogerla o, en otro caso, indique que se le abone en la cuenta del pueblo por contingente de aportación, pero bien entendido que, en uno u otro caso, ha de invertir el líquido de la suma que percibe en jornales para la crisis del trabajo en las obras propuestas, pues todos los Ayuntamientos que reciben esta subvención, habrán de dar cuenta después de haberla invertido, ya que los que no lo verifiquen habrán de reintegrarla en la forma y plazo que la Diputación señale.

Burgos 5 de diciembre de 1931. —El Presidente, Moisés Peralta. —P. A. de la C. G. —El Secretario, Pedro J. García.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### Circular.

La Junta Central del Censo electoral, en circular de 2 de julio de 1921, dispuso que las Juntas municipales del Censo, al hacer todos los años el día 1.º de diciembre la designación de locales para Colegios electorales, designarán también, ateniéndose necesariamente a la mayor proximidad, al par que a los más fáciles medios de comunicación, la administración de correos, estafeta o cartería rural del Estado en que cada sección habrá de hacer entrega en la forma mandada de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año siguiente, designaciones que habrán de comunicarse a esta Junta provincial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y se recuerda a fin de que se cumpla dicho servicio.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932 1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 2 de diciembre de 1931. —El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Villanueva de Gumiel.

Vocal Concejal, D. Bartolomé Cuesta Nebreda; suplente, D. Graciano Palomo Ontañón.

Vocal exJuez, D. Mariano Malmonje Nebreda; suplente, D. Miguel Nebreda Malmonje.

Vocales por territorial, D. Julián Nebreda Nebreda y D. Cecilio Ortega Cuesta; suplentes, D. Timoteo Núñez Gete y D. Damián Núñez Peñacoba.

Vocal por industrial, D. Teodoro Nebreda Núñez; suplente, D. Urbano Gete Nebreda.

##### Santa María Ribarredonda.

Vocal Concejal, D. Remigio Zubiaga Vesga; suplente, D. Toribio Zubiaga González.

Vocal exJuez, D. Ramón Bárcena Busto; suplente, D. Francisco Busto González.

Contribuyentes por territorial, don Pío Torres Caño y D. Pablo Calzada del Val; suplentes, D. Prudencio Marroquín España y D. Antonio Guinea López.

Vocales por industrial, D. Severino García Diez y D. Félix Cerezo Cortázar; suplentes, D. Felipe Gutiérrez Mantecón y D. Antonio Hernández Alonso.

##### Altos de Valdivielso (Los).

Vocales por territorial, D. Timoteo Corrales Rodríguez y D. Se-

bastián Gallo y Gallo; suplentes, D. Benigno Real Peña y D. Manuel Crespo Gordo.

Vocales por industrial, D. Lorenzo Rámila del Río y D. Juan Marquina Ruiz; suplentes, D. Ceferino Ruiz Gordo y D. Matías Bárcena Sedano.

Vocal exJuez, D. Emilio Fernández Martínez; suplente, D. Hilario Ruiz Huidobro.

Vocal Concejal, D. Emilio Fernández Ruiz; suplente, D. Andrés Rámila Alonso.

##### Padilla de abajo.

Vocal Concejal, D. Tomás Calvo Guada; suplente, D. Isaías Martín Martín.

Vocal exJuez, D. Pragmacio Pérez García.

Vocales por territorial, D. Ricardo Ortega Martín y D. Indalecio González García; suplentes, D. Florentino Ruiz Porro y D. Gabino Herretero Prieto.

Vocales por industrial, D. Teodoro Calvo Guada y D. Calixto Castillo Ruiz; suplentes, D. Julio García García y D. Graciliano Ortega Herrera.

##### Ito del Castillo.

Vocal Concejal, D. Adrián Vegas Olalla; suplente, D. José Tapia Olalla.

Vocal exJuez, D. Amando Martínez del Río; suplente D. Juan Vargas Robledo.

Contribuyentes por territorial, don Clementino Arija Crespo y D. Francisco Tolín Estébanes; suplentes, D. Valeriano del Río Tolín y don Restituto Crespo García.

Vocales por industrial, D. Marciano Crespo Yagüez y D. Paulino Tolín Hierro.

##### Royuela de Riofranco.

Vocal Concejal, D. Arsenio González Sanz; suplente, D. Isaac González Rodríguez.

Vocal exJuez, D. Atenodoro Alvarez Gutiérrez; suplente, Eutiquio Sanz Rodríguez.

Vocales por territorial, D. Vicente Arnáiz Arnáiz y D. Dalmacio González Santos; suplentes, D. Maximino Sanz González y D. Laureano Diez Santillán.

Vocales por industrial, D. Lorenzo Gutiérrez Pérez y D. Abelardo Barbero Sanz; suplentes, D. Moisés Ronda Rodríguez y D. Silviano Ronda Sanz.

##### Madrigalejo del Monte.

Vocales por territorial, D. Saturnino Arlanzón y D. Jesús Munguía Lara; suplentes, D. Domingo Abad Tomé y D. Martiniano Diez Moral.

Vocal por industrial, D. Emiliano Romo Arlanzón.

Vocal exJuez, D. Clemente Arlanzón Alonso.

Vocal Concejal, D. Sabino Lara Abad.

##### Solarana.

Vocal Concejal, D. Vicente Barbero Camarero; suplente, D. Miguel Martín.

Vocal exJuez, D. Evaristo Argulo; suplente, D. Anacleto Martín.

Vocal por industrial, D. Ricardo Miguel; suplente, D. Jacinto Angulo.

Vocales por territorial, D. Francisco Delgado Casado y D. Cándido Ramos Angulo; suplentes, don Pedro Izquierdo Barbero y D. Vicente Izquierdo Marcos.

## ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

### Máquina de escribir.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora de la Diputación, se abre concurso por término de diez días, entre productores nacionales, para la adquisición de una máquina de escribir, con destino al Hospital provincial.

Las proposiciones, precio y condiciones, dirijanse a la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Burgos 5 de diciembre de 1931. —El Director, Mariano Revenga.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

### Minas.

Por el presente se previene a los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 23 de mayo de 1911 y el Reglamento de la misma fecha, les impone de verificar, en la Intervención de Hacienda, el ingreso directo del importe del canon, por superficie, por que cada uno de ellos se halle en descubierto, quedando advertidos de que la falta de pago del mismo, en el plazo marcado, o sea, antes del 31 de diciembre próximo venidero, ocasionará la caducidad de la concesión minera.

Intentada la notificación personal de estas prevenciones a los interesados, comprendidos en la relación, que a continuación se inserta, pues se desconoce su domicilio y el de sus representantes, por no haberlo designado o ser su designación deficiente, se verifica por medio de este periódico oficial, debiendo advertirles:

1.º Que transcurrido el 31 de diciembre próximo sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión, por Ministerio de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad, que, como deudores a la Hacienda, contraen; responsabilidad transmisibile a sus herederos.

2.º Que la transferencia de la concesión a persona distinta, sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades citadas.

Burgos 18 de noviembre de 1931. —El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges. —Visto Bueno. —El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.



## RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. Pesetas.
San José.....	Lignito.....	Merindad de Valdeporres.....	Alfredo Ruiz Ogarrío.....	96
Estercita.....	Petróleo.....	Idem.....	El mismo.....	732
Mariana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	372
Mercedes.....	Idem.....	Basconcillos del Tozo.....	Amadeo Torner.....	13848
Mercedes 3. <sup>a</sup> .....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	3416
San Román.....	Hulla.....	Quintanilla San Román.....	Angel Diaz Argüero.....	264
Isabel.....	Hierro y otros.....	Campolara.....	Antonio Acebal.....	330
Fernando.....	Cobre.....	Villaespasa.....	El mismo.....	285
San Antonio.....	Caolín.....	Hozabejas.....	Antonio Ordozgoiti.....	288
Esperanza.....	Hierro.....	Huerta de abajo y Valle.....	Carlos Richard.....	180
Santa María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	72
Fernando.....	Lignito.....	Barbadillo del Mercado.....	Eduardo Barandiarán.....	480
María.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	Emilio Hug Roche.....	80
Princesine y Marie Terese.....	Petróleo.....	Valle de Zamanzas.....	El mismo.....	672
Princesine Agahe.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1332
Aumento a Marzo.....	Hierro.....	Huerta de abajo.....	Enrique Umarán.....	138
Simón.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	126
Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	126
Refinada Prevención.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	276
Aumento a Bilbao.....	Idem.....	Id. y Bezares.....	El mismo.....	126
Aumento a Simón.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	120
Patrocinio.....	Lignito.....	Sargentos de la Lora.....	Fermin Bañuelos.....	240
Mateo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	292
Higinio.....	Indeterminado.....	Miranda de Ebro.....	Higinio Ibarreche.....	135
Angelita.....	Caolín.....	Terminón.....	Inocencio de la Cuesta.....	72
Florecente.....	Sal.....	Salinillas de Bureba.....	Isaac Pagazaurtundúa.....	72
Previsora.....	Petróleo.....	Huidobro.....	Juan José Llodio.....	60
Luisita.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	Juan Merino Sanz.....	120
Goyito.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	844
Demasia a Goyito.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	48
Miguel.....	Plomo argentífero.....	Neila.....	Julia García Fernández.....	240
Ricardo.....	Hierro.....	Idem.....	La misma.....	72
Carmina.....	Plomo y zinc.....	Riocavado.....	La misma.....	180
Julia Menor.....	Hierro.....	Villorobe.....	La misma.....	72
Julia.....	Idem.....	Monterrubio.....	La misma.....	72
Jususa.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	La misma.....	108
La Lucha.....	Caolín.....	Pancorvo.....	Leopoldo Fernández Rámila.....	36
Esperanza.....	Hierro.....	Olmos de Atapuerca.....	Leopoldo Villefroid.....	312
San Vicente.....	Hulla.....	Sancillo.....	Luis Boulenger.....	110
Margarita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	324
Marzo.....	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	Luisa Ortiz de Zárate.....	240
Pilar Natividad.....	Hulla.....	Navas del Pinar.....	Mariano Magallón.....	160
Puerto Rico.....	Hierro.....	Hontoria del Pinar.....	Manuel Martínez y Martínez.....	60
Luis.....	Lignito.....	Palacios de la Sierra.....	Mariano Magallón.....	100
Alanbrada.....	Idem.....	Barbadillo del Mercado.....	Martin Marañón.....	96
Respuesta.....	Cobre.....	Hortigüela.....	Máximo González Pozo.....	750
Rosario.....	Petróleo.....	Villaescusa del Butrón.....	Moisés Maroto.....	96
María Luisa.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	Moisés Merino Sanz.....	144
La Castellana.....	Cobre y otros.....	Valle de Valdelaguna.....	Pedro Bleine.....	180
Natividad.....	Hulla.....	Valmala.....	Pedro Martínez.....	224
Ampliación a Natividad.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	192
Asunción.....	Hierro.....	Ezquerria.....	El mismo.....	372
Nuevaventura.....	Tierra cassel.....	Atapuerca.....	Ramón Inclán.....	24
La Niña.....	Hierro.....	Valle de Mena.....	Restituto Mardones.....	120
Pablo.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	Richard Williams.....	80
Sara.....	Cobre.....	Hortigüela.....	Rufino Duque.....	420
La Morita.....	Idem.....	Pinilla de los Barruecos.....	El mismo.....	450
La Maldonada.....	Lignito.....	Contreras.....	El mismo.....	188
Primera.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	292
Ya lo veremos.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	156
La Mejor.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	432
Los Tres Amigos.....	Asfalto.....	Basconcillos del Tozo.....	El mismo.....	192
La Olvidada.....	Cobre.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	1200
La Argentinita.....	Hierro.....	Idem.....	El mismo.....	150
Ampliación a La Mejor.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	336
Ampliación a La Olvidada.....	Cobre.....	Idem.....	El mismo.....	120
La Encontré.....	Hierro.....	Villamiel de la Sierra.....	El mismo.....	444
Mercedes 2. <sup>a</sup> .....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	688
Castilla.....	Idem.....	Santa Cruz de Juarros.....	El mismo.....	64
La Nueva.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	592
Casta.....	Idem.....	Villorobe.....	El mismo.....	420
Petrolífera Española.....	Asfalto.....	Villaescusa del Butrón.....	Rufino Escríbano.....	270
Roberto.....	Asfalto y petróleo.....	Huidobro.....	El mismo.....	552
Germán.....	Petróleo.....	Villaescusa del Butrón.....	El mismo.....	528
San Pedro.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Sociedad Minas de San Pedro y Vega.....	225
La Vega.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	1230
San Pedro Aneja.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	480
La Vega Aneja.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	300
San Miguel.....	Mica.....	Fuentenebro.....	Teodoro Derembarrera.....	330
Olvido.....	Hierro.....	Rubena.....	Timoteo S. Millán.....	147
Magdalena.....	Hulla.....	Villamiel de la Sierra.....	Victor Blanco.....	40
Juanito.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	Victoriano Prieto.....	480
María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	618
Elena.....	Plomo.....	Neila.....	El mismo.....	480
La Esperanza.....	Hulla.....	Rábanos.....	Francisco Zubeldía.....	100



NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. Pesetas.
Vulcano	Hulla	Rábanos	Francisco Zubeldia	672
Nueva Maria	Idem	Idem	El mismo	292
Mercedes	Idem	Idem	El mismo	164
Pedro	Idem	Idem	El mismo	160
Fénix	Idem	Idem	El mismo	264
Pilar	Idem	Alarcia	El mismo	48
Pensilvania	Lignito y otros	Contreras	Rufino Duque	5628
Buena Nueva	Petróleo	Basconcillos del Tozo	Industrial Fiduciaria	2424
Pampanilla	Hierro	Poza de la Sal	Eduardo Isusi	276
La Favorita	Cobre	Valle de Valdelaguna	Félix Adrián Vader	180
Carmina	Hulla	San Adrián de Brieva y Arlanzón	Félix Valdés Cifuentes	3400
Manuela	Asfalto	Valle de Mena	Jaime Funes	288
Joaquín	Petróleo	Altos de Valdivielso	Joaquín Redondo	474
Justa	Hulla	Villasur de Herreros	José Brugarolas	56
Esther	Idem	Villavés	Juan Arnáiz	94

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Aranda Duero.

Debiendo procederse a la contratación, por medio de concurso, de construcción de las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, así como la explotación del servicio, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de servicios y obras municipales de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días, en la inteligencia de que una vez pasado dicho plazo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Aranda de Duero 19 de noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Calixto Seijas.

### Alcaldía de Arandilla.

El día 16 del corriente mes, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en la casa consistorial tendrá lugar la cobranza voluntaria del reparto de utilidades de este distrito, correspondiente al ejercicio actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros incluidos en el mismo.

Arandilla 1.º de diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Carazo.

### Alcaldía de Zael.

Con el fin de evitar en lo posible las crecidas que se derivan del arroyo llamado Río Viejo de este término municipal y los perjuicios y los daños que las mismas causan al pueblo, esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 11 de octubre pasado acordó la construcción de una alcantarilla, con el objeto de recoger las aguas en su parte baja, haciendo los trabajos y arrastre de material por medio de prestación personal.

Zael 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Ramos.

### Alcaldía de Santa María-Ananúñez.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1930, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María-Ananúñez 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Julián Amo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdebezana, fusionado con el de Valle de Hoz de Arriba.

Respecto de las de los ejercicios de 1925 a 1926, semestre prorrogado de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930: Fresneña.

### Alcaldía de La Cueva de Roa.

La Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al referido Ayuntamiento el suplemento de un crédito de 288,40 pesetas, con imputación a los artículos 5.º y 3.º de los capítulos 4.º y 12 del presupuesto ordinario de este municipio del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de guardería rural y catastro parcelario, hallándose expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa 14 de noviem-

bre de 1931.—El Alcalde, Aquilino C. Cazorro.

### Alcaldía de Mahamud.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1932 y ordenanzas municipales para aprovechamiento de pastos, sello municipal, reconocimiento sanitario de cerdos, servicios de matadero, 32 por 100 del recargo sobre la contribución industrial, percepción del 20 por 100 sobre industrial y urbana, comisión de cédulas personales, repartimiento de utilidades y prestación personal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones que crean justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Mahamud 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Campo.

### Comunidad de regantes de Fuentespina.

Por el presente se hace saber que con fecha de ayer, 15 de los corrientes, en reunión general celebrada por la Comunidad de regantes de Fuentespina del Canal del Río de la Nava, en proyecto, han sido aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos; quedando expuestos al público por término de treinta días en la casa consistorial de esta villa, por disponerlo así las disposiciones vigentes y puedan ser examinados por los interesados.

Fuentespina 16 de noviembre de 1931.—El Presidente de la Comunidad, Agustín Pérez.—El Secretario, Agustín de la Rica.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Riocavado de la Sierra  
Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de

Montes, el día 21 del mes de diciembre tendrán lugar, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario, a las once de la mañana, y con intervalo de media hora cada una, las subastas de 100 hayas maderables en «Ahedo Grande», tasadas en 1.296 pesetas; 100 hayas en «El Duengo», tasadas en 1.260 pesetas, y 200 estéreos de arranque de brezo, con destino a carbón, en «La Coronilla», tasados en 200 pesetas.

Las subastas serán sencillas, por pujas a la llana, todas ellas con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, correspondiente al día 27 de agosto último.

Riocavado de la Sierra 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Isidoro García.

### Junta vecinal de Ceniceros del Rudrón.

El día 26 de diciembre actual, y hora de las dos de la tarde, se celebrará en la casa de concejo de este pueblo, la subasta pública por pujas a la llana de 250 estéreos de leña, consistente en corta de encina y robles viejos y roza de mata baja de la misma especie del monte «Ceniceros», de este pueblo, tasados en 200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, de 27 de agosto último.

El coste de este anuncio será pagado por el adjudicatario.

Ceniceros del Rudrón 2 de diciembre de 1931.—El Presidente, P. O., José Puente.

## FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)